Función Pública

Decreto 2183 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2183 DE 2017

(Diciembre 23)

Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 16 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica de Colombia y el artÃculo 54 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1078 de 2015 contempla la Estrategia de Gobierno en LÃnea cuyo objeto es, definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia para garantizar el mÃ¡ximo aprovechamiento de las tecnologÃas de la informaciÃ³n y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcciÃ³n de un Estado abierto, mÃ¡s eficiente, mÃ¡s transparente y mÃ¡s participativo y que preste mejores servicios con la colaboraciÃ³n de toda la sociedad.

Que, en este sentido, el Libro 2, Parte 2, TÃtulo 9, CapÃtulo 1, secciÃ³n 2 del Decreto 1078 de 2015 define como uno de los componentes de la Estrategia de Gobierno en LÃnea el de Seguridad y Privacidad de la InformaciÃ³n, tendiente a proteger la informaciÃ³n y los sistemas de informaciÃ³n, del acceso, uso, divulgaciÃ³n, interrupciÃ³n o destrucciÃ³n no autorizada.

Que la Ley 1581 de 2012 y sus reglamentarios busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permita realizar operaciones, tales como recolecciÃ³n, almacenamiento, uso, circulaciÃ³n o supresiÃ³n por parte de entidades de naturaleza pÃºblica y privada.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de transparencia y del derecho de acceso a informaciÃ³n pÃºblica nacional, reglamenta este derecho de conformidad con el artÃculo 74 de la ConstituciÃ³n PolÃtica.

Que en este contexto es necesario, dentro de la organizaciÃ³n de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN crear una dependencia que se encargue de liderar el Sistema de GestiÃ³n de Seguridad de la InformaciÃ³n, de conformidad con la norma tÃ©cnica correspondiente, alineada a las directrices impartidas por MINTIC a travÃ©s del Modelo de Seguridad y Privacidad de la InformaciÃ³n, cuyos lineamientos, plazos y tÃ©rminos fueron regulados por el Decreto 1078 de 2015, lo cual permite proteger la informaciÃ³n y los sistemas de informaciÃ³n, acceso, uso, divulgaciÃ³n, interrupciÃ³n o destrucciÃ³n no autorizada.

Que la creaciÃ³n de esta dependencia permitirÃ¡ mejorar la calidad de la gestiÃ³n y la prestaciÃ³n de los servicios provistos por las entidades de la administraciÃ³n pÃºblica, en cumplimiento de los CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010, a travÃ©s del cual declara la importancia de la implementaciÃ³n de la Estrategia de Gobierno en LÃnea en Colombia y el 3785 del 9 de diciembre de 2013 que define los lineamientos de la PolÃtica Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de GestiÃ³n PÃºblica Eficiente.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-285 de 2015 declarÃ³ inexequibles los artÃculos 9, 10 y 11 del Decreto Ley 765 de 2005, seÃ±alando que las funciones asignadas a la ComisiÃ³n del Sistema EspecÃfico de Carrera pueden ser cumplidas por la ComisiÃ³n Nacional del Servicio Civil, por lo cual la primera ComisiÃ³n debe ser suprimida de los Ã³rganos asesores y de coordinaciÃ³n de la DirecciÃ³n General de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -, presentÃ³ al Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblica, el correspondiente estudio tÃ©cnico de que trata el artÃculo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artÃculo 228 del Decreto- Ley 019 de 2012 y los artÃculos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades previstas en los numerales 3 y 8, ArtÃculo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015, modificado por el decreto 270 de 2017.

Que, en mÃ©rito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÃCULO 1.- Modificar los numerales 1 y 9 del acÃ¡pite "NIVEL CENTRAL" del artÃculo 5Âº del Decreto 4048 de 2008, asÃ:

1. DIRECCION GENERAL.

1.1. Oficina de Control Interno.

1.2. Oficina de Comunicaciones.

1.3. Oficina de Seguridad de la InformaciÃ³n

9. ORGANOS ASESORES Y DE COORDINACIÃN DE LA DIRECCIÃN GENERAL.

9.1 ComisiÃ³n Nacional Mixta de GestiÃ³n Tributaria y Aduanera.

9.2 ComitÃ© de CoordinaciÃ³n EstratÃ©gica.

9.3 ComitÃ© Programa de PromociÃ³n e Incentivos.

9.4 ComitÃ© de CoordinaciÃ³n del Sistema de Control Interno.

9.5 ComisiÃ³n de Personal.

ARTÃCULO 2.- Adicionar el artÃculo 7-1 al Decreto 4048 de 2008, asÃ:

ARTÃCULO 7-1.- *OFICINA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÃN*. Son funciones de la Oficina de Seguridad de la InformaciÃ³n, ademÃ¡s de las dispuestas en el artÃculo 38 del Decreto 4048 de 2008, las siguientes:

1. Proponer las polÃticas de seguridad de la informaciÃ³n, privacidad y proteccciÃ³n de datos personales para la Entidad y mantenerlas actualizadas, de acuerdo con el Plan EstratÃ©gico de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y lineamientos de las autoridades competentes;

2. Responder por el diseÃ±o, implementaciÃ³n y mantenimiento del Sistema de GestiÃ³n de Seguridad de la InformaciÃ³n de conformidad con la norma tÃ©cnica correspondiente y la regulaciÃ³n vigente;

3. Definir los lineamientos para la identificaciÃ³n, clasificaciÃ³n, actualizaciÃ³n y monitoreo de los activos de la informaciÃ³n, en coordinaciÃ³n con las demÃ¡s dependencias de la Entidad, segÃºn lo establecido en la normativa vigente;

4. Establecer directrices relacionadas con el control y asignaciÃ³n de permisos para el acceso a las instalaciones, Ã¡reas seguras y sistemas de informaciÃ³n de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia y lineamientos de la DirecciÃ³n General de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;

5. Monitorear y realizar pruebas de seguridad y vulnerabilidad en la infraestructura tecnolÃ³gica, Ã¡reas seguras y de los sistemas de informaciÃ³n de la Entidad de conformidad con los protocolos, lineamientos de la DirecciÃ³n General de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y normativa vigente;

6. Identificar los riesgos de seguridad y privacidad de la informaciÃ³n, asÃ como los controles correspondientes para su mitigaciÃ³n, de acuerdo con las metodologÃas y disposiciones sobre la materia;

7. DiseÃ±ar en coordinaciÃ³n con las dependencias de la Entidad, las estrategias de sensibilizaciÃ³n y divulgaciÃ³n de las polÃticas de seguridad de la informaciÃ³n que permitan su interiorizaciÃ³n y aplicaciÃ³n, de acuerdo con el Plan EstratÃ©gico y lineamientos de la DirecciÃ³n General de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN;

8. Coordinar con las dependencias competentes de la entidad la implementaciÃ³n de las estrategias del plan de continuidad del negocio, segÃºn protocolos y disposiciones sobre la materia;

9. Poner en conocimiento de las dependencias con competencia funcional cuando se detecten irregularidades, incidentes o prÃ¡cticas que atenten contra la seguridad de la informaciÃ³n, sin perjuicio de las acciones jurÃdicas a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia;

10. Orientar al Director General y a los Directores de GestiÃ³n y Secciona les en la implementaciÃ³n de polÃticas de seguridad y privacidad de la informaciÃ³n de acuerdo con la normativa vigente.

11. Responder por la organizaciÃ³n, recepciÃ³n, procesamiento, custodia y remisiÃ³n de la informaciÃ³n producto del intercambio a que se refieren los convenios, acuerdos y convenciones multilaterales, en materia tributaria, suscritos entre el gobierno nacional y las entidades gubernamentales internacionales, en sus distintas modalidades: espontÃ¡neo, a peticiÃ³n de parte y automÃ¡tico, de acuerdo con las normas de seguridad y los protocolos establecidos que rigen estos trÃ¡mites.

12. Evaluar las polÃticas, planes, programas y procesos a cargo, de acuerdo con las metodologÃas adoptadas por la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y los lineamientos seÃ±alados por la DirecciÃ³n General de la Entidad y los organismos y autoridades competentes;

13. Dirigir planes de mejora continua de los procesos y de la gestiÃ³n a cargo de la Oficina de Seguridad de la InformaciÃ³n, con base en las necesidades institucionales y las evaluaciones y auditorias efectuadas.

ARTÃCULO 3.- Modificar el numeral 9 del artÃculo 9Âº del Decreto 4048 de 2008, el cual queda asÃ:

9. Establecer las polÃticas y normas de administraciÃ³n documental de la la (sic) Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en concordancia con las polÃticas de seguridad y privacidad de la informaciÃ³n.

ARTÃCULO 4.- Modificar el numeral 5 del artÃculo 15Âº del Decreto 4048 de 2008, el cual queda asÃ:

5. Dirigir, reglamentar, implementar y evaluar las polÃticas, alternativas y especificaciones tÃ©cnicas para la adquisiciÃ³n, construcciÃ³n y desarrollo de la tecnologÃa de la informaciÃ³n, hardware, software, comunicaciones, seguridad informÃ¡tica, y de los servicios informÃ¡ticos electrÃ³nicos, dentro de la arquitectura tÃ©cnica y en concordancia con la formulaciÃ³n y ejecuciÃ³n del plan estratÃ©gico de la Entidad, los modelos de gestiÃ³n, de calidad y de control establecidos;

ARTÃCULO 5. - Modificar el numeral 2 y adicionar el numeral 10 del artÃculo 18 del Decreto 4048 de 2008, el cual queda asÃ:

2. Proponer, implementar y evaluar las polÃticas, alternativas y especificaciones tÃ©cnicas y estÃ¡ndares para la adquisiciÃ³n, construcciÃ³n y/o desarrollo, asÃ como el uso de la tecnologÃa de la informaciÃ³n, hardware, software, comunicaciones, seguridad informÃ¡tica, servicios informÃ¡ticos electrÃ³nicos, dentro de la arquitectura tÃ©cnica y en concordancia con la formulaciÃ³n y ejecuciÃ³n del plan estratÃ©gico de la Unidad Administrativa Especial DirecciÃ³n de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, los modelos de gestiÃ³n, de calidad y de control establecidos;

10. Implementar las polÃticas de Seguridad de la InformaciÃ³n relacionadas con el componente tecnolÃ³gico, definidas por la Entidad.

ARTÃCULO 6.- El presente decreto rige a partir del 1Âº de enero de 2018 y modifica en lo pertinente el Decreto 4048 de 2008.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE

Dado en BogotÃ¡ D. C., a los 23 dÃas del mes de diciembre de 2017.

MAURICIO CÃRDENAS SANTAMARÃA

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO

LILIANA CABALLERO DURÃN

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃN PÃBLICA

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 50.456 de 23 de diciembre de 2017.

Fecha y hora de creación: 2024-05-20 08:11:01